

Proceso: SUCESIÓN -
Causante: JORGE EUTIMIO DIAZ LOPEZ
500013110002-2016-00246-00



Ramo Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

141

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 17 de octubre de 2019. En la fecha pasa al despacho.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, veintinueve (29) de enero de dos mil veinte (2020).

Previo a decidir sobre el reconocimiento de los señores MARIA LUCY DIAZ DE PALACIOS, FNNY DIAZ QUINTERO y HEBER ORLANDO DIAZ QUINTERO como herederos del causante JORGE EUTIMIO DIAZ LOPEZ, que se aporte copia del registro civil de matrimonio con la señora MARIA LILIA QUINTERO, dado que en los registros civiles de nacimiento aportados no aparece el reconocimiento paterno; esto con base en lo previsto en el num. 6º del art. 491 del C.G.P., para lo cual se les concede el término de diez (10) días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Helac.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSTANCIA SECRETARIAL. JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA. Villavicencio treinta y uno (31) de enero de dos mil veinte (2020), se deja constancia que por error involuntario quedo sin registrar el anterior auto, por tal motivo se procede a registrar el día de hoy, con el fin de no vulnerar derecho alguno a las partes. Conste.

LUZ MILI LEAL ROA
Secretaria